**La protección de los derechos humanos durante y después de la COVID-19**

**Cuestionario conjunto de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales**

**Cuestionario presentado por:**

**ARTICLE 19 Oficina México y Centroamérica**

El brote de COVID-19 ha traído varios cambios significativos en la vida de las personas en todo el mundo lo cual ha puesto en desafío a todos los gobiernos para continuar protegiendo, promoviendo y garantizando el respeto de los derechos humanos. Ante diversos cambios desde los inicios del brote las organizaciones de la sociedad civil, activistas, defensores/as de derechos humanos y periodistas deben de adecuarse a una labor distinta frente a las adversidades de salud y con ello también adaptarse a los cambios, las restricciones y modificaciones que los diversos gobiernos comenzaron a implementar de forma urgente.

Para ARTICLE 19 Oficina México y Centroamérica (en adelante ARTICLE 19) los derechos fundamentales como el derecho a la libertad de expresión y de información debe de constituir el cimiento legal para combatir el brote del COVID-19. En medio de una crisis de salud pública como el brote del COVID-19, el libre flujo de la información resulta crítico. Las epidemias y pandemias de origen viral por naturalezas con acontecimiento difusos, e impactan a poblaciones en los ámbitos regional, nacional y global. Las autoridades de los Estado no tienen la capacidad de monitorear detalladamente la propagación del virus y el surgimiento de nuevos focos rojos en tiempo real. Por el contrario, la respuesta eficiente de salud pública ante epidemias y pandemias depende del seguimiento y reportes de la población. Los periodistas, investigadores y profesionales de la salud también desempeñan una función esencial en el seguimiento a la propagación del virus.

La negativa o limitación de la información de parte de las autoridades alimenta las epidemias virales. Los organismos gubernamentales cuentan con acceso directo a la información obtenida por los servidores públicos y con frecuencia están en la mejor posición para recopilar información de diversas fuentes, tanto de fuentes estatales como de ajenas al Estado. El acceso a la información es esencial para informar la conducta de individuos, comunidades y profesionales de la salud. Más aún para evaluar las respuestas oficiales ante la crisis de salud pública, la población necesita tener acceso a la información sobre las políticas públicas.

Ante ello, ARTICLE 19 ha publicado su reciente informe titulado [***Mentiras Virales: La desinformación y el Coronavirus***](https://articulo19.org/wp-content/uploads/2020/03/A19_COVID19_2020-V2.pdf)en donde presente la postura de la organización en torno al impacto de la crisis del COVID-19 sobre la libertad de expresión. Describe los estándares internacionales sobre el derecho a la libertad de expresión e información, en especial en lo relacionado con el derecho a la salud. El documento pone énfasis en el papel fundamental de estos derechos para el desarrollo e implementación de estrategias eficientes de salud pública. También presente diferentes problemas para la libertad de expresión e información durante la actual crisis del COVID-19, al tiempo que formula recomendaciones al Estado y a otros actores, en especial a los medios de comunicación y a las plataformas de las redes sociales.

Por otro lado, ARTICLE 19 ha colaborado y emitido información al [**Relator Especial de Asamblea Pacífica y de Asociación de Naciones Unidas**](https://drive.google.com/file/d/1-2yNo1FHj5C8V9QLTd6jsIizrm9IuKjL/view?usp=sharing) en relación a los impactos de leyes restrictivas que se han generado por el COVID-19 y que han violentado derechos humanos relacionados tanto con la libertad de expresión como la de información. Dichos derechos que se encuentre íntimamente relacionados con el derecho a salud y por otra parte muestra el impacto diferenciado que hay dentro de las regiones de comunidades indígenas con las que ARTICLE 19 trabaja.

Finalmente ARTICLE 19 presentó una audiencia temática ante la[**Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el marco de 176 periodo de sesiones**](https://drive.google.com/file/d/1NUct-0PM3qzIOp_fBSy2TQKMNaoq1bql/view?usp=sharing) derivado del contexto del COVID -19 donde se informa sobre las situaciones por las que han transitado los países de México, El Salvador, Cuba y Honduras ante los decretos de excepción y restricciones que se han promulgado para evitar niveles de movilidad comunitaria y así evitar su propagación. La solicitud tuvo como objetivo mostrar cómo la situación del COVID-19 desprotege derechos humanos que están íntimamente concatenados, como los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, hasta los derechos civiles y políticos.